

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**“PROBLEMÁTICA EN EL ACTA FRAUDULENTO EMITIDA EN  
PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**CAROL REÁTEGUI RÍOS**

**ASESOR:**

**DR. MANUEL IBARRA TRUJILLO**

**LIMA – PERÚ**

**2013**

## *DEDICATORIA*

Dedico éste desarrollo de tesis con mucho cariño a mi familia por el apoyo incondicional y la paciencia que me han tenido por todo este largo trayecto, para poder realizar mi trabajo de investigación que nos ha conferido La Universidad Cesar Vallejo y así cumplir con la curricula establecida.

## *AGRADECIMIENTO*

Agradezco a mi esposo, mis hijos, y a mi madre que siempre estuvieron conmigo en todo momento, para poder desarrollar el presente trabajo de investigación y así mismo a mis Asesores Metodológicos y Temáticos, que cuyas interminables charlas y consejos me sirvieron para presentar esta investigación, y muchas gracias por todo, porque nada de esto sería posible sin ustedes.

## *PRESENTACION*

Señores miembros del jurado, en cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, someto a vuestra consideración el desarrollo bajo método científico de la tesis: **“PROBLEMÁTICA EN EL ACTA FRAUDULENTE EMITIDA EN PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL”** la cual presento con la finalidad de sustentarlo en la asignatura de desarrollo de tesis que forma parte de la currícula de estudio de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UCV de Lima Norte.

## INDICE GENERAL

### CONTENIDO

<b>INTRODUCCION</b> .....	12
<b>CAPITULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACION</b> .....	13
1.1. Realidad Problemática .....	14
1.2. Formulación del Problema .....	14
1.3. Justificación.....	15
1.4. Antecedentes .....	16
1.5. Objetivos .....	22
1.6. Limitaciones .....	22
1.7. Delimitaciones de la Investigación .....	23
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO</b> .....	24
<b>2.1. Bases teóricas</b> .....	25
<b>2.2. Bases conceptuales</b> .....	28
<b>CAPITULO III METOLOGÍA</b> .....	35
3.1. Tipo de Estudio .....	36
3.2. Diseño de Investigación .....	36
3.3. Hipótesis .....	36
3.4. Identificación de Variables .....	37
3.5. Población, Muestra, muestreo .....	42
3.6. Criterio de Selección .....	42
3.8. Técnicas.....	43
3.9. Instrumentos .....	43
3.10. Procedimiento de Recolección de Datos .....	43
3.11. Método de criterio de análisis de datos .....	44
3.12. Descripción de los datos .....	44
<b>CAPITULO IV INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS</b> .....	45
4.1. Análisis de fuente documental .....	46
4.2. Técnica de encuestas de profundidad .....	54
4.3. Tablas y gráficos de la Técnica de Encuestas .....	57
4.4. Tabla Resumen de la Técnica de Encuestas .....	67
4.5. Marco Normativo .....	68
4.6. Prueba de las Hipótesis .....	71
<b>5. Discusión</b> .....	73
<b>5. Conclusiones</b> .....	76



6. Sugerencias .....	77
7. Propuesta lege ferenda .....	78
8. Propuesta lege ferenda .....	81
9. Referencias bibliográficas .....	83
10. Anexos. ....	84

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES .....	38
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN .....	41
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	42
ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL .....	46
TABLA DE TÉCNICA DE ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD .....	54
TABLA Y GRÁFICOS DE RESULTADOS DE LA TÉCNICA DE ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD CUALITATIVA .....	57
TABLA RESUMEN DE LA TÉCNICA DE ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD .....	67
MARCO NORMATIVO .....	68
PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS .....	71
TABLA DE DISCUSIÓN .....	73

## RESUMEN

Los operadores de algunos Centros de Conciliación Extrajudicial debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia, no respetan la normas establecidas por la Ley Conciliación N° 26872 y su Reglamento D.L.1070, y esto sucede al momento de realizar el Acta de Conciliación Extrajudicial, y trayendo como consecuencia la nulidad del acta mencionada, por tal razón perjudicando el debido procedimiento conciliatorio, y afectando los intereses de las partes intervinientes, por quedar invalidada el acta y esto se da básicamente por algunos malos operadores que vulneran la norma que rige el debido procedimiento de este mecanismo alternativo de solución de conflictos, y ante esa situación generan una problemática extrajudicial y/o judicial, por lo que se hace necesario la presencia del Ministerio de Justicia para tomar cartas en los hechos evidentes intencionados de estos malos operadores, quienes en realidad no asumen el compromiso, lo estatuido por el Ministerio de Justicia, dentro de los fines de solución de conflictos por los cuales fueron creados, más bien demuestran carencia de ética y seriedad en la realización de las mismas.

Bajo este contexto he planteado las siguientes interrogantes que derivan de las hipótesis planteadas y son como siguen:

¿En qué medida las actas de Conciliación Extrajudicial fraudulentas elaboradas por algunos malos operadores de los Centros de Conciliación Extrajudicial, perjudican extrajudicialmente y/o judicialmente el debido procedimiento?

¿Tendrá incidencia la formación ética, cultural y de conocimiento de algunos malos operadores conciliadores en el sistema de Conciliación Extrajudicial, con respecto a la elaboración del acta fraudulenta?

¿Serán suficientes los medios de control empleados por el Ministerio de Justicia, con el fin de detectar actas de conciliación extrajudicial fraudulentas en todo el territorio nacional?

Por lo mismo la Ley 26872 y su Reglamento Dec. Leg. 1070, en la búsqueda de que las Actas conciliatorias extrajudiciales expedidas por Centros de Conciliación Extrajudicial, advierte una problemática extrajudicial y/o, judicial



que ha sido evaluado en la presente tesis, con detenimiento habiendo arribado a conclusiones satisfactorias luego de haberse analizado a partir de diversas técnicas y metodología cualitativa y cuantitativa hasta presentar una propuesta legislativa de carácter predictivo que permita proponer la solución a la problemática sub asunto.

## ABSTRACT

Operators Extrajudicial Conciliation Centres duly authorized by the Ministry of Justice , observe the modus operandi intended for Conciliation Act No. 26872 and its Regulations DL1070 , and this usually occurs specifically developed Conciliation Act , resulting in improper behavior and therefore the nullity of the minutes of the conciliation proceedings , acarreándose injury to the parties involved by the act mentioned invalidate and basically for the violation of the rule governing the proper procedure for the preparation of the minutes extrajudicial on extrajudicial Settlement Center .

In response, the reports drawn without due process generates a problematic court with legal significance is of this investigation it is clear that intentional acts are involved operators who do not undertake to act solution rather generate lack of ethics and professionalism in their preparation disrupting what was established by the Ministry of Justice within the dispute settlement purposes for which they were created.

In this context it has been argued questions that arise from the assumptions made and are as follows:

To what extent is the fraudulent acts of conciliation procedures developed by operators extrajudicial conciliation centers extrajudicially harm and / or judicial due process?

Will impact the ethical , cultural and operator knowledge conciliatory court settlement system with respect to the development in extrajudicial conciliation report fraudulent ?

Will that be enough control means employed by the Ministry of Justice in order to detect fraudulent acts of conciliation procedures throughout the national territory ?

The Act and Regulations 26872 Leg. 1070, in finding that the extrajudicial conciliation proceedings issued by extrajudicial conciliation centers , warns a

problematic legal system has been evaluated in this thesis in detail satisfactory conclusions having arrived after having analyzed using various techniques and methodology qualitative to present a legislative proposal enabling predictive character propose the solution to the problem sub issue